

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 0094
Proceso	Proceso Verbal especial Ley 1561 de 2012
Demandantes	Demandante Rubén Darío Montoya Vargas
Demandado	Demandado Alejandro Gómez Arango
Radicado	Radicado 05679 40 89 001 2021 00289 00
Asunto	Corrige auto

Este despacho advierte que se debe corregir el auto interlocutorio No. 68 del 25 de enero de 2022, concretamente en la parte resolutive, toda vez que se ordenó emplazar al señor Ramón Ignacio Colorado Quintero y de las personas que se crean con derecho sobre el predio objeto de usucapión. En el referido auto se ordenó el emplazamiento del señor Ramón Ignacio Colorado Quintero, persona que no coincide con la parte demandada, ni hace parte del proceso. Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se procederá con su corrección.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto interlocutorio No. 68 del 25 de enero de 2022. El cual se entenderá que el curador allí nombrado es solo para personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio objeto de usucapión.

SEGUNDO: Las demás partes del auto en mención permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 14 fijado el día 08 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 4

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario

oficina 302,
dicial.gov.co

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5ed048e7354c78029a7ad9d84a6d1f1f6c64b88a290046b6856bab01522f87**

Documento generado en 07/02/2022 01:21:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**